Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2023 17:52:38

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0020-2023/DP-OAF

Lima, 08 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorando N° 007-2023DP/OD-APUR, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que encargue las responsabilidades de la Administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo a doña Lucy Quispecahuana Maldonado y, a don César Augusto Palomino Rozas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0002- 2023/DP-OAF, se aprobó la Directiva N° 001-2023-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2023 (en adelante, la **DIRECTIVA**), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0003-2023/DP-OAF, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2023 y, a través del Artículo Segundo, se designó en el ítem 9 a doña Katherine Marggy Góngora Jara como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la **DIRECTIVA**, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias.";

Que, el numeral 6.3) de la **DIRECTIVA**, dispone que: "En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la **DIRECTIVA**, se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, a través del Memorando N° 007-2023DP/OD-APUR, de fecha 06 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo, informa a la Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas que: "(...) le solicito el cambio temporal de responsable del manejo de dicho fondo, de acuerdo al siguiente detalle. doña Lucy Quispecahuana Maldonado del 15/02/2023 al 01/03/2023 y don César Augusto Palomino Rozas del 02/03/2023 al 16/03/2023.// Este cambio de responsabilidad deviene a que la trabajadora Katherine Marggy Góngora Jara, Asistente Administrativo de la OD Apurímac, estará haciendo uso físico de sus vacaciones por el periodo de 30 días";

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2023 17:52:38

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue las administraciones del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **Lucy QUISPECAHUANA MALDONADO** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo, a partir del 15 de febrero de 2023 hasta el 01 de marzo de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **César Augusto PALOMINO ROZAS**, la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo, a partir del 02 de marzo de 2023 hasta el 16 de marzo de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución..

Artículo Tercero.- DESIGNAR a don **Jorge Artemio SOLANO REINOSO**, Jefe de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO